

Asunto: Subvención nominativa – EMNOMI/2023/30

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2023 (Ley 9/2022 de 30 de diciembre), incluye la línea nominativa **S8952000** “LLAMP TECH TRANSFER”, cuya finalidad es al apoyo a entidades sin ánimo de lucro del ámbito científico y tecnológico para fomentar la transferencia de tecnología en iniciativas emprendedoras con nivel de transferencia tecnológica alto en los sectores de la movilidad, agroalimentación, salud y bienestar y adaptación al cambio climático, figurando como entidad beneficiaria la **RED DE UNIVERSIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN (RUVID)**.

A efectos de iniciar la tramitación administrativa se solicita la remisión de la **documentación** que a continuación se detalla:

1. Tarjeta de identificación fiscal (**NIF definitivo**).
2. **Escritura** de constitución de la entidad, a la que se acompañará los **estatutos** vigentes y todas sus **modificaciones, en su caso**.
3. En el caso de Asociaciones, Fundaciones etc. **documento que acredite su preceptiva inscripción definitiva en el correspondiente registro público**.
4. **DNI y escritura de poder**, suficiente y subsistente, de la persona representante legal, para actuar ante la administración pública en el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas públicas, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos, de la persona que actúe en nombre y representación de esa persona jurídica, y que firmará tanto la aceptación de la propuesta de resolución como la documentación preceptiva del expediente.
5. **Alta domiciliación bancaria**, el procedimiento para la tramitación se encuentran en el siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648. La entidad deberá adjuntar en este trámite el justificante de haberlo realizado.
6. Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social**, a los efectos de obtención de subvenciones, y cuya **vigencia se extienda, al menos, cinco meses**, desde la fecha de presentación, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación. Alternativamente puede **autorizar** a este Servicio para obtener telemáticamente las correspondientes certificaciones. Se adjunta **modelo**.
7. Acreditación de **no estar incurso la entidad en ninguna de las prohibiciones** recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del **cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre integración laboral de personas con diversidad funcional**, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se



regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. Se adjunta **modelo** de Declaración Responsable.

8. Respecto del impuesto sobre el valor añadido (IVA), **acreditación, en su caso, de que la entidad solo realiza operaciones declaradas exentas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre o, si procede, justificación del IVA soportado no deducible derivado del porcentaje de prorata que le sea aplicable (**modelo** adjunto).
9. **Identificación del correo electrónico** en el que se desee recibir las notificaciones que procedan, derivadas de la tramitación administrativa de la subvención. Se adjunta **modelo formulario de solicitud** de notificación telemática.
10. **Ficha de datos** de la entidad (se adjunta **modelo**)
11. **Memoria de actuaciones** (se adjunta **modelo de contenido mínimo**).

Las declaraciones responsables y resto de impresos que requieran firma deben ser **firmados electrónicamente** por la persona competente para ello, de manera que sean válidos a efectos de tramitación telemática.

La indicada documentación deberá presentarse en el plazo máximo **de 10 días hábiles** siguientes a la recepción de la presente, mediante Registro Telemático en la Sede Electrónica de la Generalitat (a través del trámite “a través del trámite “Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15450

El técnico asignado a este expediente es Blai Abarca. Tel 961209514. Email: abarca_bla@gva.es

Para comunicaciones de inicio de actuaciones u otras genéricas remitir a emprendedores@gva.es

El jefe del servicio de Fomento del Emprendimiento